



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 5 6 2)

28 MAR. 2023

"Por la cual se suprimen y se crean unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el numeral 14 del artículo 8° del Decreto 1294 de 2021, el Decreto 2597 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 115 de la ley 489 de 1998, el representante legal, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de las entidades y organismos, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que el Decreto 1294 de 2021, artículo 8°, numeral 14, faculta al Director General para: *"Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la Aerocivil"*.

Que, mediante Decreto 2597 del 23 de diciembre de 2022, se nombra al Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que con el fin de armonizar e integrar las funciones de la Aerocivil, se hace necesario suprimir y crear unos grupos internos de trabajo, creados conformados según su literal en la Resolución No. 00354 de 2022.

Que corresponde a la Aerocivil gestionar, realizar y analizar estudios de la aviación civil, a través de herramientas de inteligencia de negocios y analítica avanzada, por lo que se hace necesario crear el Grupo Estadística y Análisis Sectorial y ubicarlo en la Oficina de Analítica.

Que corresponde a la Aerocivil gestionar el portafolio de proyectos de la entidad y establecer las prioridades para cada proyecto, asegurando que los mismos se ajusten a la normativa vigente, y a los (planes), Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Institucional, Plan de Navegación Aérea y Planes Maestros, por lo cual se hace necesario crear el Grupo Planificación Aeronáutica y ubicarlo en la Oficina de Gestión de Proyectos.

Que es función de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil armonizar y estandarizar las actividades que se realizan en los terminales aeroportuarios de pasajeros y carga con el fin de prestar un nivel de servicio eficaz, ágil y seguro a los usuario, que permita satisfacer las necesidades del mercado; garantizar la facilitación, actuando en cooperación con los diferentes sectores para el mejoramiento continuo de los procesos de control y procedimientos de servicio, en cumplimiento del RAC 209, por lo cual se hace necesario crear el Grupo Gestión de Terminales y ubicarlo en la Dirección de Operaciones Aeroportuarias.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

28 MAR. 2023

Resolución número

(#00562)

"Por la cual se suprimen y se crean unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil."

Que existe el personal y la disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demanda la constitución de los grupos de trabajo que se establecen en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: MODIFICAR el artículo 1º. de la Resolución 354 de 2022, así:

"Artículo 1º. Grupos Internos de Trabajo. Se conforma al interior de la estructura organizacional y de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil-Aerocivil, los siguientes Grupos Internos de Trabajo, con su respectiva ubicación:

(...)

LIBRO I NIVEL CENTRAL		
TÍTULO I DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		
Capítulo VI	Oficina de Analítica	1. Grupo Procesamiento y Análisis de Producto. 2. Grupo Estadísticas y Análisis Sectorial.
Capítulo VIII	Oficina de Gestión de Proyectos	1. Grupo Planificación Aeronáutica.

(...)

TÍTULO IV SECRETARÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS		
Capítulo I	Secretaría de Servicios Aeroportuarios	1. Grupo Sistema de Gestión SMS/SeMS Aeroportuarios.
Capítulo II	Dirección de Operaciones Aeroportuarias	1. Grupo Gestión de Aeródromos. 2. Grupo Seguridad de la Aviación Civil. 3. Grupo Gestión Ambiental y Control de Fauna. 4. Grupo Salvamento y Extinción de Incendios. 5. Grupo Gestión de Terminales.
Capítulo IV	Dirección de Concesiones Aeroportuarias	1. Grupo Proyectos Concesiones Aeroportuarias.

(...)



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 5 6 2)

2 8 MAR. 2023

"Por la cual se suprimen y se crean unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil."

DEPENDENCIAS	TOTAL GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO GIT
DIRECCIÓN GENERAL	1
OFICINAS	13
SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA	20
SECRETARÍA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA	13
SECRETARÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS	11
SECRETARÍA CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS – CEA	6
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – TI	4
SECRETARÍA GENERAL	20
TOTAL, GRUPOS INTERNOS NIVEL CENTRAL	88
TOTAL, GRUPOS INTERNOS DIRECCIONES REGIONALES AERONÁUTICAS	30
TOTAL, GRUPOS AEROCIVIL	118

Artículo 2º. SUPRIMIR el Grupo de Estudios Sectoriales, establecido en el libro I Nivel Central, Título II Secretaría de Autoridad Aeronáutica, Capítulo II Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, numeral 3, creado en el artículo 23 de la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022.

Artículo 3º. CONFORMAR el Grupo Estadística y Análisis Sectorial de la Oficina de Analítica, sus responsabilidades son:

1. Realizar estudios, evaluar y recomendar indicadores socioeconómicos que midan el desarrollo de la aviación civil.
2. Elaborar los análisis del sector requeridos y asociados a los diferentes procesos de contratación de la entidad.
3. Elaborar los estudios de mercado de los sectores proveedores de bienes y servicios que permitan conocer el comportamiento de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación, aplicando manejo de datos, modelos matemáticos, modelos analíticos y metodologías de análisis estadístico apropiado y acorde a las características específicas de la contratación.
4. Difundir la información estadística de las diferentes actividades de la aviación civil, relacionadas con la operación, la situación financiera, los costos de operación por tipo de aeronave, consumo de combustible, emisiones de CO2, cumplimiento de los itinerarios, tarifas de los servicios y demás indicadores que muestren los cambios del sector.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

28 MAR. 2023

(#00562)

“Por la cual se suprimen y se crean unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”

5. *Evaluar la información, realizar pronósticos y proyecciones de las condiciones del mercado, de acuerdo con los parámetros nacionales e internacionales de aviación.*
6. *Evaluar y hacer seguimiento a la calidad de la información estadística para mejorar su credibilidad.*
7. *Elaborar y divulgar los informes y boletines estadísticos sobre el comportamiento del mercado en los medios puestos a disposición, así como atender y dar respuesta a las consultas que se formulen en la materia estadística.*
8. *Registrar las tarifas por los servicios de la aviación civil en el respectivo sistema de información y desarrollar los análisis y estudios que sobre este tema se requieran para la toma de decisiones.*
9. *Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros, indicadores para las etapas de planificación, ejecución, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.*
10. *Llevar a cabo las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulado por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.*
11. *Dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, asociados a la protección de la información.*
12. *Adelantar las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MiPG, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.*
13. *Contribuir y participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.*
14. *Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del grupo.*

Artículo 4º. SUPRIMIR el Grupo de Planificación Aeroportuaria establecido en el libro I Nivel Central, Título IV, Capítulo I Secretaría de Servicios Aeroportuarios, numeral 2, conformado en el artículo 44 de la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022.

Artículo 5º. CONFORMAR el Artículo 12.1 a la Resolución 00354 de 21 de febrero de 2022 a través del cual se conforma el Grupo Planificación Aeronáutica de la Oficina Gestión de Proyectos, el cual quedará así:

“Artículo 12.1: Grupo Planificación Aeronáutica, cuyas responsabilidades son:

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 5 6 2)

2 8 MAR. 2023

“Por la cual se suprimen y se crean unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”

1. *Elaborar, revisar y actualizar los planes maestros o esquemas de planificación aeroportuaria con base en el desarrollo de las políticas del Gobierno Nacional y la Aerocivil en el marco de las regulaciones nacionales e internacionales.*
2. *Brindar apoyo técnico de planificación aeronáutica a las entidades territoriales propietarios de aeródromos, en coordinación con el Grupo ASAE.*
3. *Armonizar en los planes maestros o esquemas de planificación aeroportuaria los informes y boletines estadísticos sobre el comportamiento del mercado.*
4. *Coordinar con el Grupo Gestión de Terminales, las mejores prácticas de flujos y procesos para evitar retrasos al tránsito de los pasajeros y la carga en todos los componentes directos e indirectos de las terminales.*
5. *Orientar la vocación del servicios de la red aeroportuaria del país, en beneficio del transporte de pasajeros, carga, aviación ejecutiva, deportiva, instrucción o el turismo, entre otros.*
6. *Articular la planificación de la inversión aeronáutica con el Plan de Navegación aérea para Colombia-(PNACOL).*
7. *Orientar y conceptuar sobre el desarrollo ordenado de la infraestructura aeronáutica, para asegurar la eficiencia operacional de los aeropuertos.*
8. *Contribuir a la gestión de las dependencias responsables en la ejecución de los planes aprobados en el corto, mediano y largo plazo.*
9. *Aplicar mecanismos de coordinación e implementar programas y proyectos derivados con las demás entidades y organismos que tengan a su cargo funciones complementarias.*
10. *Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros, indicadores para las etapas de planificación, ejecución, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.*
11. *Llevar a cabo las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulado por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.*
12. *Dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, asociados a la protección de la información.*
13. *Adelantar las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MiPG, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.*
14. *Contribuir y participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.*
15. *Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del grupo.”*

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 5 6 2)

28 MAR. 2023

“Por la cual se suprimen y se crean unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”

Artículo 6°. MODIFICAR el artículo 45 de la Resolución 00354 de 21 de febrero de 2022, el cual quedará así:

“Artículo 45. Grupo Gestión de Aeródromos. Son responsabilidades del grupo las siguientes:

1. *Proveer, verificar, controlar, evaluar y mejorar de manera articulada la gestión de limitación de obstáculos, los planes de emergencia, traslado de aeronaves inutilizadas, gestión del área de movimiento, dirección de plataforma, servicios de aeronaves en tierra, entre otros planes, para la correcta operación en los aeródromos a su cargo, de acuerdo con la necesidad de corto, mediano y largo plazo, en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.*
2. *Identificar y reportar los eventuales obstáculos que se evidencien desde el área de despegue, aterrizaje y rodajes de aeronaves integrada por el área de maniobras y las plataformas.*
3. *Gestionar los recursos necesarios para la provisión de los servicios a su cargo, oportuna, eficiente, eficaz y ambientalmente sostenible, articulados con el Plan de Navegación Aérea para Colombia.*
4. *Aplicar mecanismos de coordinación e implementar programas y proyectos derivados con las demás entidades y organismos que tengan a su cargo funciones complementarias.*
5. *Evaluar el desempeño, realizar seguimiento del cumplimiento de la normatividad aplicable, tomar acciones correctivas y preventivas para la mejora de la eficiencia, eficacia y efectividad en la prestación de los servicios a su cargo a nivel nacional.*
6. *Coordinar y participar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento vigente.*
7. *Asegurar la vigencia del permiso de operación, la condición de explotador de aeródromo y la certificación cuando ésta se requiera.*
8. *Cumplir con las políticas y procedimientos derivados del sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) y del sistema de Gestión de Seguridad de la Aviación Civil (SeMS) de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios para mitigar riesgos en la adecuada prestación de los servicios a su cargo.*
9. *Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros, indicadores para las etapas de planificación, ejecución, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.*
10. *Llevar a cabo las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulado por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.*

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 5 6 2)

28 MAR. 2023

“Por la cual se suprimen y se crean unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”

11. *Dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, asociados a la protección de la información.*
12. *Adelantar las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MiPG, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.*
13. *Contribuir y participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida*
14. *Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del grupo.”*

Artículo 7º. MODIFICAR el artículo 46 de la Resolución 00354 de 21 de febrero de 2022, el cual quedará así:

“Artículo 46. Grupo Seguridad de la Aviación Civil. *Son responsabilidades del grupo las siguientes:*

1. *Proveer, verificar, controlar, evaluar y mejorar de manera articulada la gestión de los servicios de Seguridad de la Aviación Civil de los aeródromos a su cargo, de acuerdo con la necesidad de corto, mediano y largo plazo, en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.*
2. *Gestionar los recursos necesarios para la provisión de los servicios a su cargo, oportuna, eficiente, eficaz y ambientalmente sostenible, articulados con el Plan de Navegación Aérea para Colombia.*
3. *Aplicar mecanismos de coordinación e implementar programas y proyectos derivados con las demás entidades y organismos que tengan a su cargo funciones complementarias.*
4. *Evaluar el desempeño, realizar seguimiento del cumplimiento de la normatividad aplicable, tomar acciones correctivas y preventivas para la mejora de la eficiencia, eficacia y efectividad en la presentación de los servicios a su cargo a nivel nacional.*
5. *Coordinar y participar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento de Seguridad vigente.*
6. *Ejecutar los programas de mantenimiento y conservación del equipamiento a su cargo.*
7. *Asegurar el monitoreo de los Aeropuertos a través de los circuitos cerrados de TV desde el Centro Situacional de Gestión de Crisis en el Centro de Gestión Aeronáutico de Colombia - CGAC*
8. *Cumplir con las políticas y procedimientos derivados del sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) y del sistema de Gestión de Seguridad de la*



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

28 MAR. 2023

(# 00562)

“Por la cual se suprimen y se crean unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”

Aviación Civil (SeMS) de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios para mitigar riesgos en la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

9. *Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros, indicadores para las etapas de planificación, ejecución, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.*
10. *Llevar a cabo las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulado por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.*
11. *Dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, asociados a la protección de la información.*
12. *Adelantar las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MiPG, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.*
13. *Contribuir y participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida*
14. *Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del grupo.*

Artículo 8º. SUPRIMIR el Grupo Marketing Aeroportuario establecido en el libro I Nivel Central, Título IV Secretaría de Servicios Aeroportuarios, Capítulo IV Dirección de Concesiones Aeroportuarias, numeral 2, conformado en el artículo 23 de la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022.

Artículo 9º. ADICIONAR el Artículo 46.1 a la Resolución 00354 de 21 de febrero de 2022 a través del cual se conforma el *Grupo Gestión de Terminales* de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, el cual quedará así:

“Artículo 46.1 Grupo Gestión de Terminales. Son responsabilidades del Grupo Operación de Terminales las siguientes:

1. *Mantener actualizado el catálogo de los servicios que se prestan en las terminales de pasajeros y de carga de los aeropuertos administrados por la Aerocivil.*
2. *Desarrollar e implementar planes, programas, proyectos y estrategias de mercadeo y comercialización de los terminales de pasajeros y de carga administrados por la Aerocivil.*
3. *Fortalecer el sistema de información comercial en las terminales de pasajeros y de carga de los Aeropuertos administrados por la Aerocivil*

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 5 6 2)

28 MAR. 2023

“Por la cual se suprimen y se crean unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”

4. *Realizar la medición de la calidad de los servicios prestados en los aeropuertos administrados por la Aerocivil.*
5. *Coordinar con el Grupo de Planificación Aeronáutica, las mejores prácticas de flujos y procesos para evitar retrasos al tránsito de los pasajeros y la carga en todos los componentes directos e indirectos de las terminales.*
6. *Recomendar acciones orientadas a la eficiencia y seguimiento a las normas y métodos contenidos en el RAC 209. Facilitación del Transporte Aéreo, en los aeropuertos a su cargo a nivel nacional.*
7. *Asegurar la prestación de los servicios médicos aeroportuarios en las terminales administradas por la Aerocivil en los que de acuerdo con la normatividad aplique la prestación de este servicio.*
8. *Aplicar los mecanismos de coordinación vigentes con las demás entidades y organismos que tengan a su cargo funciones complementarias.*
9. *Ejercer la supervisión y control de terminales de pasajeros y de carga para el correcto funcionamiento en los aeropuertos administrados por la Aerocivil.*
10. *Gestionar los recursos necesarios para la provisión de los servicios aeroportuarios a su cargo, de manera oportuna, eficiente, eficaz y ambientalmente sostenible articulados con el Plan de Navegación Aérea para Colombia.*
11. *Cumplir con las políticas y procedimientos derivados del sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) y del sistema de Gestión de Seguridad de la Aviación Civil (SeMS) de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios para mitigar riesgos en la adecuada prestación de los servicios a su cargo.*
12. *Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros, indicadores para las etapas de planificación, ejecución, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.*
13. *Llevar a cabo las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulado por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.*
14. *Dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información – MSPI, asociados a la protección de la información.*
15. *Adelantar las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MiPG, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.*
16. *Contribuir y participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida*
17. *Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del grupo.*



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

28 MAR. 2023

(# 00562)

"Por la cual se suprimen y se crean unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil."

Artículo 10°. MODIFICAR el Artículo 47 de la Resolución 00354 de 21 de febrero de 2022 a través del cual se crea el Grupo Gestión Ambiental y Control de Fauna de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, el cual quedará así:

Artículo 47°. Grupo Gestión Ambiental y Control de Fauna. Son funciones del Grupo Gestión Ambiental y Control de Fauna, las siguientes:

1. Proveer, verificar, controlar, evaluar y mejorar de manera articulada la gestión ambiental, social y de riesgo de desastres naturales, control y reducción de peligros por fauna en los aeropuertos a su cargo, de acuerdo con la necesidad de corto, mediano y largo plazo, en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.
2. Gestionar los recursos necesarios para la provisión de los servicios a su cargo, de manera oportuna, eficiente, eficaz y ambientalmente sostenible, articulados con el Plan de Navegación Aérea para Colombia.
3. Implementar los programas y proyectos derivados de la planeación para atender las necesidades del servicio.
4. Aplicar los mecanismos de coordinación con las Direcciones Regionales Aeronáuticas, Gerentes Aeroportuarios, entidades y organismos que tengan a su cargo funciones complementarias.
5. Evaluar el desempeño, realizar seguimiento del cumplimiento de la documentación aplicable, tomar acciones correctivas y preventivas para la mejora de la eficiencia, eficacia y efectividad en la prestación de los servicios a su cargo a nivel nacional.
6. Participar y apoyar en los procesos de instrucción del Programa de Entrenamiento vigente.
7. Estructurar, mantener y orientar la operación del sistema de gestión ambiental de acuerdo con la reglamentación vigente. Emitir directrices para que todos los proyectos, obras o actividades se desarrollen de forma ambientalmente sostenible en cumplimiento de los planes y programas de los instrumentos ambientales vigentes para los aeropuertos a su cargo.
8. Realizar los estudios y trámites de viabilidad ambiental ante las autoridades ambientales de los distintos proyectos a desarrollar dentro de los predios de la Aerocivil.
9. Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
10. Llevar a cabo las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

28 MAR. 2023

(#00562)

“Por la cual se suprimen y se crean unos grupos internos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.”

11. *Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.*
12. *Adelantar las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.*
13. *Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.*
14. *Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del grupo.*

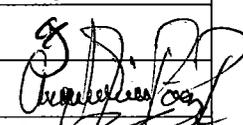
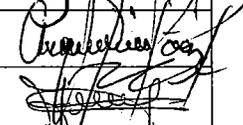
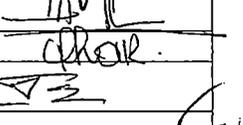
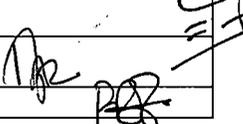
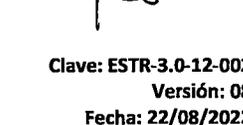
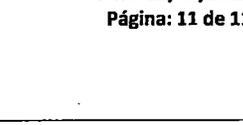
Artículo 11º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.; a los

28 MAR. 2023


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectó:	Marina Segura Sáenz	Directora de Área	Dirección de Gestión Humana	
	Luz Mirella Giraldo Ortega	Coordinadora	Grupo Administración del Talento Humano	
Revisó:	Angela Inés Páez Piñeros	Director Aeronáutico de Área	Dirección de Operaciones Aeroportuarias (E)	
	Fanny Pereira Góez	Director Aeronáutico de Área	Dirección de Concesiones Aeroportuarias (E)	
	Jaime Portela Rivera	Especialista Aeronáutico	Secretaría General	
	Edgar Rivera	Director Aeronáutico de Área	Secretaría de Autoridad	
	Luz Ángela Rodríguez Cepeda	Asesor Aeronáutico	Dirección General	
Aprobó	Alma Isabel Roncallo	Jefe Oficina Asesora	Oficina de Analítica	
	Edgar Iván Cano Monroy	Jefe Oficina Asesora	Oficina Gestión de Proyectos	
	John Jairo Morales Álzate	Secretario General	Secretaría General	
	Pablo Andrés Romero Rivera	Secretario Aeronáutico	Secretaría de Servicios Aeroportuarios	
	Rodrigo Zapata	Secretario Aeronáutico	Secretaría de Autoridad	